



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 22 de noviembre de 1989

Núm. 140

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NUM. 28

A solicitud de don Eduardo Sánchez Junco, titular del coto P.10.118, del término municipal de Cobos de Cerrato (Palencia), he nombrado Guarda Jurado de Caza a don Luis María Arnáiz Poza, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 15 de noviembre de 1989.  
—El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

5639

promoción de ofertas, de los trabajos de planeamiento urbanístico a continuación expresados, entre aquellos profesionales o empresas que reúnan los requisitos exigidos se exponen al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y se convoca, simultáneamente, licitación para presentación de dichas ofertas, de la forma que seguidamente se indica.

#### Trabajos objeto de contratación

1.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Báscones de Ojeda. Presupuesto: 830.000 pesetas.

2.—Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brañosera. Presupuesto: 1.860.000 pesetas.

3.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Castil de Vela. Presupuesto: 625.000 pesetas.

4.—Modificación de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hornillos de Cerrato. Presupuesto: 625.000 pesetas.

5.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Autillo de Campos. Presupuesto: 625.000 pesetas.

6.—Modificación de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Autilla de Pino. Presupuesto: 625.000 pesetas.

7.—Modificación de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Serna. Presupuesto: 625.000 pesetas.

8.—Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalobón. Presupuesto: 2.850.000 pesetas.

9.—Planeamiento Parcial de Suelo Industrial en Villalobón. Presupuesto: 2.070.000 pesetas.

10.—Normas Subsidiarias de Planeamiento de Antigüedad. Presupuesto: 1.860.000 pesetas.

11.—Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Baltanás. Presupuesto: 2.600.000 pesetas.

12.—Catálogo Conjunto Histórico de Ampudia. Presupuesto: 1.300.000 pesetas.

13.—Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carrión de los Condes. Presupuesto: 2.600.000 pesetas.

14.—Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Becerril de Campos. Presupuesto: 2.800.000 pesetas.

Duración del contrato. — El plazo de ejecución y el calendario de los trabajos serán los indicados en el pliego de condiciones.

Garantías. — La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 de los presupuestos señalados.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, con el contenido expresado en el pliego de condiciones, se presentarán en el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal, Sección de Urbanismo, durante el plazo de diez

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION A LOS MUNICIPIOS

—Sección de Urbanismo—

#### EDICTO

Aprobados por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1989, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación directa, con

días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas. En esta misma dependencia estarán de manifiesto tanto los pliegos de condiciones como el expediente completo para que puedan ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de presentarse reclamaciones al referido pliego, quedará en suspenso esta licitación que se anunciará de nuevo una vez resueltas las mismas.

**Apertura de ofertas.** — Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Corporación Provincial, efectuándose posteriormente la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en los referidos pliegos.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones o el resultante para la apertura de pliegos fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

#### Modelo de proposición

Don ..., provisto de D. N. I. núm. ..., expedido en ... el día ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado de los pliegos de condiciones para contratar, mediante adjudicación directa los trabajos urbanísticos de ..., en el municipio de ..., se compromete a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta, y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma)

Palencia, 16 de de noviembre de 1989. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5659

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, por resolución de esta fecha, ha dispuesto la contratación directa, al amparo del artículo 120 del R. Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, de varias obras de los Planes Provinciales.

#### Obras a contratar:

—Obra 39/89-FC. — Urbanización en Velilla del Río Carrión, 6.000.000 de pesetas.

—Obra 44/89. — Saneamiento en Santoyo, 2.000.000 de pesetas.

—Obra 54/89. — Saneamiento en Támara, 4.000.000 de pesetas.

—Obra 55/89. — Saneamiento en Villalobón, 4.000.000 de pesetas.

—Obra 57/89-FC. — Pavimentación en Villasarracino, 5.000.000 de ptas.

—Obra 95/89-FC. — Casa Consistorial en Micieces de Ojeda, 4.000.000 de pesetas.

—Obra 111/89. — Pavimentación, varias entidades municipales Buenavista, 5.000.000 de pesetas.

—Obra 143/89. — Pavimentación en Grijota, 2.000.000 de pesetas.

—Obra 260/89. — Reparación varios edificios Buenavista de Valdavia, 1.500.000 pesetas.

—Obra 265/89. — Pavimentaciones en Carrión de los Condes, 15.000.000 de pesetas. (Clasificación Grupo G, subgrupo 6).

#### LOTE NUMERO UNO:

—Obra 405/88. — Pavimentación en Mave, 2.000.000 de pesetas.

—Obra 93/89. — Pavimentación en Valoria de Aguilar, 1.500.000 ptas.

—Obra 94/89. — Pavimentación en Barrio de Santa María, 1.000.000 de pesetas.

—Obra 91/89. — Pavimentación en Lomilla, 1.000.000 de pesetas.

—Obra 89/89. — Pavimentación en Olleros de Pisuega, 2.000.000 de pesetas.

—Obra 88/89. — Pavimentación en Canduela, 1.000.000 de pesetas.

#### LOTE NUMERO DOS:

—Obra 2/89-B. — Mejora abastecimiento y saneamiento en Menaza, 1.000.000 de pesetas.

—Obra 7/89-B. — Pavimentaciones en Nestar, 3.000.000 de pesetas.

—Obra 11/89. — Mejora abastecimiento y saneamiento en Cábria, 2.950.000 pesetas.

#### Condiciones exigidas

1.<sup>a</sup> — Modelo de solicitud para participar en la contratación directa, bien de obras individuales o en Lotes, que se facilita en el Negociado, reintegrada con el Timbre Provincial.

2.<sup>a</sup> — Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con esta Diputación, y la declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.<sup>a</sup> — Justificante del impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.

4.<sup>a</sup> — Certificación de calificación empresarial.

5.<sup>a</sup> — Carta de pago de la fianza del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de la obra.

6.<sup>a</sup> — Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, quedan dispensados de los documentos 3, 4 y 5, con solo presentar fotocopia de la clasificación vigente, en aplicación del Decreto 1.883/79, de 1 de junio.

7.<sup>a</sup> — Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

8.<sup>a</sup> — Las ofertas económicas, junto con la documentación administrativa se incluirán en un solo sobre, tanto cuando se aspire a una sola obra individualizada, como para optar a cualquiera de los lotes.

En este caso y por tratarse de lotes de obras cerrados, la Mesa de Contratación valorará la "baja media" del conjunto de las obras declarando nulas las propuestas que no lo fueren a la totalidad del lote.

9.<sup>a</sup> — Las ofertas se recibirán en el Negociado de Planes Provinciales, hasta las trece (13) horas del día 30 de noviembre de 1989.

Palencia, 16 de noviembre de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Esteban Fontaneda.

5645

### Ministerio de Economía y Hacienda

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de los Municipios de Castrillo de Onielo, Hornillos de Cerrato, Pedraza de Campos, Reinoso de Cerrato, Tariego, Valle de Cerrato, Villamartín de Campos, que en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen oportunas, se remiten a la Junta Pericial de Rústica de dichos Municipios, las Relaciones de Características Catastrales confeccionadas una vez finalizados los trabajos de Actualización Catastral de Rústica y como trá-

mite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 15 de noviembre de 1989. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

5640

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

### Anuncio de embargo de bienes

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad Adva. de Recaudación de Esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en esta Unidad Administrativa de Recaudación se sigue expediente de apremio administrativo contra el deudor a la Hacienda Pública Huevos del Norte, S. C., importante en 324.000 pesetas por principal y recargos de apremio y por el concepto de RR. Eventuales, en certificaciones de apremio números 89/415, 89/988 y 89/989, procedentes de la Delegación de Hacienda de Salamanca.

El mencionado expediente con fecha 4-7-89, se dictó la siguiente:

“*Providencia.* — Notificados al deudor, declarada en rebeldía con fecha 26-6-89, Huevos del Norte, S. C., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo legal de pago sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de bienes del mismo en cantidad suficiente para cubrir el importe de los débitos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 110 y 111 del Reglamento y artículo 131 de la L. G. T., reformado por L. Presupuestos Generales 88 (Ley 33/87). Expídase, en su caso, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de embargo”.

En cumplimiento a la providencia transcrita, con fechas 5 de julio de 1989 y 25 de octubre de 1989, respectivamente, se efectuaron diligencias de embargo. — Concepto: Devolución de ingresos, reseñadas con los números: 7/89 y 12/89, que posteriormente se detallarán.

En cumplimiento de lo que para el caso determina la Regla 55.2 de la vigente Instrucción General de Recaudación, por medio del presente anuncio

se notifican ambas diligencias de embargo, poniendo en conocimiento de los interesados si aparecieran, que contra las mismas caben los siguientes:

*Recursos.* — De Reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de su jurisdicción ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La interposición de recurso no suspende este procedimiento de apremio salvo que se cumplan los términos y condiciones determinados en el artículo 190 del Reglamento.

### Detalle de los embargos

—Deudor: Huevos de Norte S. C.

Domicilio: Entrevías 10. Venta de Baños (Palencia).

Diligencias de embargo de devoluciones de ingresos por Impuesto Valor Añadido: Núm. devolución: 00038-014.

Organismo a quien va dirigido Delegación de Hacienda.

Diligencia núm. 7/89. — Importe embargado: 90.000 pesetas.

Diligencia núm. 12/89. — Importe embargado: 252.000 pesetas.

Palencia 9 de noviembre de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

5623

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### SERVICIO TERRITORIAL

SECCION DE COORDINACION DEL  
MEDIO NATURAL

PALENCIA

### Solicitud de prórroga de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.593, que afectará a 1.047 hectáreas, de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Amayuelas de Ojeda (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto

puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de octubre de 1989. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

5358

## Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

### DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1.ª JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION  
DE TRANSPORTES TERRESTRES

### Expropiaciones

#### TERMINO MUNICIPAL DE MAGAZ DE PISUERGA

A los efectos de artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 1 de diciembre de 1989, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, el pago del justiprecio de las fincas número 1', 6', 6'', 6', 6-IV, 6-V, 7'', expropiadas en el término municipal de Magaz de Pisuerga, con motivo de las obras de Proyecto de Nudo Ferroviario de Venta de Baños (Palencia), ampliación del expediente.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora y día señalados para percibir la cantidad que les corresponda, provistos de Documento Nacional de Identidad y de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar, titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 13 de noviembre de 1989. — El Ingeniero Jefe, Máximo Foerschler Salazar.

5641

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Juan Ruiz Salvador y Silvina Becerril Ríos, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con

la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de cuatro aprovechamientos del río Montoto, en término de Montoto de Ojeda (Olmos de Ojeda), con destino al riego de 2, 0'9590, 2 y 1'0140 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Olmos de Ojeda (Palencia), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-10.581-PA).

Valladolid, 2 de noviembre de 1989.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5374

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación providencia

##### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 727/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Ana Isabel Aguilar Arnedo, contra la empresa GRUPO 0102, S. A., en reclamación por despido (incidente), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada GRUPO 0102, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle García Morato, núm. 2, por la Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día dieciocho de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por la actora, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aque-

llas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada GRUPO 0102, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle García Morato, número 2. — Extiendo la presente en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5611

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

##### EDICTO

En los autos núm. 575/89, seguidos a instancia de Juana Fernández Marcilla, contra Carlos Domingo Merino y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Carlos Domingo Merino, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Casas del Hogar, 23-1.º, por la ilustrísima señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez suplente de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

SENTENCIA núm. 645/89. — En Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Juana Fernández Marcilla, contra Carlos Domingo Merino, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Juana Fernández Marcilla, contra la empresa Carlos Domingo Merino, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora, en concepto de salarios devengados y liquidación, la cantidad de 496.569 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora que hacen un total de quinientas cuarenta y seis mil doscientas veinticinco pesetas (546.225 pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María Dolores Núñez Antonio. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Carlos Domingo Merino, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5646

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA

#### Anulación de Requisitoria

Manuel Cuña Hernández, natural de Sabero (León), de estado soltero, profesión no consta, de 20 años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, procesado en el sumario núm. 5 del año

1988, correspondiente al rollo de Sala número 58-88, seguido por el delito de robo. — Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de octubre de 1989, por haber sido hallado el mismo.

Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Manuel Domínguez Viguera. — El Secretario, José Luis Gómez-Rivera.

5654

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.437 de 1989, por la Procuradora doña María - Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de la entidad mercantil Begar, S. A.", contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia de fecha 30 de junio de 1989, liquidando las tasas por ocupación de vía pública con vallas durante el mes de junio de 1989, en cuantía de 20.370 pesetas, así como contra la posterior resolución del mismo Ayuntamiento que en virtud de silencio administrativo negativo, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución antes mencionada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

5648

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.445 de 1989, por la Procuradora doña María - Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de la entidad mercantil "Begar, S. A.", contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia de fecha 28 de noviembre de 1988, liquidando las tasas por ocupación de vía pública con vallas durante el mes de octubre de 1988, en cuantía de 20.370 pesetas, así como contra la posterior resolución del mismo Ayuntamiento que, en virtud de silencio administrativo negativo, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución antes mencionada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

5652

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.447 de 1989, por el Procurador don José - María Ballesteros González, en nombre y representación de Luis Herrero Marcos, contra resolución de 23 de noviembre de 1988 del Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, por la que cesó como arquitecto interino de la Diputa-

ción al recurrente, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 20 de diciembre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

5653

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.247 de 1989, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo en expediente 527/89, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la que se denegaba autorización a la recurrente a trasladar de forma definitiva a nueve trabajadores de su plantilla, dictada en expte. 4/89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

5647

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.439 de 1989 por la Procuradora doña María - Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de la entidad mercantil "Begar, S. A.", contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia de fecha 2 de mayo de 1989, liquidando las tasas por ocupación de vía pública con vallas durante el mes de abril de 1989, en cuantía de 20.370 pesetas, así como contra la posterior resolución del mismo Ayuntamiento, que, en virtud de silencio administrativo negativo desestimo el recurso de reposición interpuesto contra la resolución antes mencionada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 5649

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.441 de 1989, por la Procuradora doña María - Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de la entidad mercantil "Begar, S. A.", contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia, de fecha 8 de marzo de 1989, liquidando las tasas por ocupación de

vía pública con vallas durante el mes de febrero de 1989, en cuantía de pesetas 20.370, así como contra la posterior resolución del mismo Ayuntamiento, que, en virtud de silencio administrativo negativo, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución antes mencionada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 5650

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.443 de 1989, por la Procuradora doña María - Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de la entidad mercantil "Begar, S. A.", contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palencia de fecha 30 de diciembre de 1988, liquidando las tasas por ocupación de vía pública con vallas durante el mes de diciembre de 1988, en cuantía de 20.370 pesetas, así como contra la posterior resolución del mismo Ayuntamiento, que, en virtud de silencio administrativo negativo, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución antes mencionada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano. 5651

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 305/86, seguidos en este Juzgado, a instancia de Vicauto, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. señor don José Redondo - Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Vicauto, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno González, y de la otra como demandado Instalaciones y Servicios J. J. B., S. A., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Instalaciones y Servicios J. J. B., S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de 168.480 pesetas de principal, y además al pago de los gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a dos de octubre de mil novecientos

ochenta y seis. — Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Instalaciones y Servicios J. J. B., S. A.

Dado en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario judicial, Margarita Martín Zamora.

5612

PALENCIA.—NUM. 1

*Requisitoria*

Pérez de Cuéllar, Alicia Teresa, de 21 años, hija de José - Ramón y Trinidad, natural de Valladolid, vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, al objeto de notificar a auto y emplazarla en P. E. A. 31 de 1989, por robo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Dado en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

5614

PALENCIA.—NUM. 1

**EDICTO**

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 202/86, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco de Castilla, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. señor don José Redondo - Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Luis Pérez González, y de la otra como demandado don José María Abia González y doña Saturnina

Corral González, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José María Abia González y doña Saturnina Corral González, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 160.719 pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don José María Abia González y doña Saturnina Corral González.

Dado en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario judicial, Margarita Martín Zamora.

5613

PALENCIA.—NUM. 3

*Cédula de emplazamiento*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo Magistrado - Juez, don Jesús Bartolomé Reino Martínez, en proveído dictado con esta fecha en los autos de menor cuantía, núm. 287/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Instituto Religioso Siervas de María. Ministras de los Enfermos, contra los herederos, legatarios o herencia yacente de Isabel Gómez Cano (Sor María de los Desamparados), en ignorado paradero: se emplaza por medio del presente a los expresados demandados para que en el plazo de diez días, se personen en autos, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido y firmo el presente en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5657

BURGOS.—NUM. 3

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, representado por el Procurador Fernando Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado Fernando López Iglesias, contra Belén Zarzosa Díez, Moisés Pinillos Capillas, Josefa Capillas Rodríguez y Conrado Pinillos López, declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Belén Zarzosa Díez, Moisés Pinillos Capillas, Josefa Capillas Rodríguez y Conrado Pinillos López, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5588

**Juzgados de Distrito****PALENCIA.—NUM. 1***Cédula de citación*

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

En el juicio de desahucio 222/89, seguido a instancia de Adela Suances Becerril, frente a la herencia yacente de don Joaquín Aguado Navarro, se ha dictado la siguiente:

Por medio de la presente se cita a los desconocidos e inciertos herederos de don Joaquín Aguado Navarro, para la celebración del juicio el día once de diciembre, a las diez veinticinco horas de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles de que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, que sean realizables en el momento de la comparecencia.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, libro la presente en Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

5560

**PALENCIA.—NUM. 2****EDICTO**

Don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que los autos de juicio de cognición número 142/89, a instancia de doña Vicencia, doña Josefa, doña Elisa y doña Natividad Bravo Miguel, frente al Ayuntamiento de Villamediana, Servicio Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, e interesados ignorados a quien puede perjudicar, se ha dictado la que aparecen los particulares siguientes:

“SENTENCIA núm. 187. — En Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don José Arturo Fernández García, Juez de Distrito del núm. dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos del proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos con el núm. 142/1989, entre partes: de la una y como demandante, el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández de la Reguera, en nombre y representación de doña Vicencia, doña Josefa, doña Elisa y doña Natividad Bravo Miguel, todas ellas mayores de edad, casadas, con domicilio la primera en Madrid, la segunda en Valladolid, la tercera en Villamediana (Palencia) y la cuarta en Cervera

de Pisuergra (Palencia); y de la otra y como demandada: Ayuntamiento de Villamediana (Palencia), representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán; Servicio Territorial de Caza, Montes, Pesca y Conservación de la Naturaleza, declarada inicialmente en rebeldía, personándose después del acto de juicio, por lo que se le tuvo como parte personada a partir de dicho momento; así como cualquier otra persona del tipo que fuere y que pudiere tener interés legítimo en el presente pleito, las cuales fueran emplazadas mediante Boletín de la provincia núm. 89 de 26 de julio de 1989, sin que compareciere nadie a los presentes autos.

**FALLO:** Que rechazando la excepción planteada, entrando en el fondo del asunto y desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de doña Vicencia, doña Josefa, doña Elisa y doña Natividad Bravo Miguel, contra el Ayuntamiento de Villamediana (Palencia), representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, el Servicio Territorial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y contra cualquier otra persona desconocida o incierta, o entidad pública o privada que pudiera tener interés en este pleito, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma en su totalidad, con imposición de las costas a la parte actora. — Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, desde la notificación de la misma, ante este Juzgado, verificándose ante la Audiencia Provincial, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Arturo Fernández García. Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe. — Firmado: María Teresa Martínez Collazos. Rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita a las personas ignoradas a quienes pudiera interesar.

Dado en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — José Arturo Fernández. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

5615

**PALENCIA.—NUM. 2***Cédula judicial de citación*

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas núm. 1.300/89, seguido por lesiones tráfico, se cita a Sylvaine Lebon, mayor de edad, soltera, funcionaria, de nacionalidad francesa, vecina de París; calle Mansout, 11, con documento de identidad FT17648, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, el día dieciséis de enero y hora de las diez cincuenta, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Sylvaine Lebon y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

5616

**BAÑOS DE CERRATO***Cédula de notificación*

En el juicio de faltas 7/89, seguido contra Emilio Barros Caballero, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Palencia la pena de quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

*Tasación de costas*

—Indemnización al perjudicado, pesetas 25.980.

Total: 25.980 pesetas.

Corresponde satisfacer a Emilio Barros Caballero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumplimiento lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5658

## CERVERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 49/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas, dicen:

SENTENCIA núm. 309. — En Cervera de Pisuerga, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por don Ricardo Javier González González, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 49/1989, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública; siendo denunciados Manuel Moreiras Fernández, vecino de Olleros de Sabero, y Juan Berrio Valdés, de Guardo; lesionados, Clementino Bañuelos Rodríguez y José Luis Rodríguez Berrio, vecinos de Guardo; responsable civil Ramón Blanco Solís, vecino de Olleros de Sabero y Consorcio de Compensación de Seguros, responsable civil directo; y teniendo en consideración los hechos y fundamentos que a continuación se exponen; y

FALLO: Que debo condenar y condeno civilmente a Juan Berrio Valdés a que indemnice a Ramón Blanco Solís en la suma de 33.641 pesetas, más los intereses legales que se deriven de aplicar lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que haya lugar a declarar la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros; todo ello con imposición de las costas a Juan Berrio Valdés.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del partido dentro de las veinticuatro horas siguientes a la última notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo J. González González. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito caso necesario y para que sirva de notificación de dicha sentencia a José Luis Rodríguez Berrio, expido el presente en Cervera de Pisuerga a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Covadonga Yágüez Santiago.

5618

## CERVERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 400/1989, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA núm. 355. — En Cervera de Pisuerga, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta en funciones de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 400/1989; en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública; denunciante Tomás Rodríguez Lombraña, Presidente de la Junta Vecinal de Piedrasluengas y Manuel Cabezón Merino, vecino de San Salvador, y denunciado Agustín García Díez, vecino de Pesaguero y actualmente en domicilio desconocido.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Agustín García Díez, como autor responsable de una falta del artículo 597 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a la Junta Vecinal de Piedrasluengas en la cantidad de 17.100 pesetas, más los intereses legales que se deriven de aplicar lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; así como autor de otra falta del artículo 570-6 del mismo Cuerpo legal a la pena de 7.000 pesetas de multa o cuatro días de arresto menor sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas procesales, a que hubiere lugar.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de instrucción del partido en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Cinta Marcos. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito caso necesario y cumpliendo lo ordenado para que sirva de notificación al denunciado Agustín García Díez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Covadonga Yágüez.

5617

## Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

## A N U N C I O

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, Proyecto de Estatutos del Organismo Autónomo Municipal "Instituto Municipal para el Fomento del Empleo Juvenil", se somete, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren conveniente.

Palencia, 16 de noviembre de 1989. —El Alcalde, P. O. (ilegible).

5622

## AMUSCO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Amusco, 10 de noviembre de 1989. —El Alcalde (ilegible).

5628

## CARION DE LOS CONDES

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspon-

diente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes, 13 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

5630

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1989, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo del Ayuntamiento P'eno adoptado en sesión de fecha 29 de septiembre de 1989, durante el plazo de exposición pública, a continuación se indican las partidas modificadas y de nueva creación y los recursos a utilizar:

Aplicación presupuestaria	Aumentos	Consignación definitiva
128.10	60.196	444.760
198.50	129.986	779.986
222.10	140.000	60.000
223.30	225.000	450.000
242.10	25.000	45.000
257.10	600.000	1.400.000
258.30	76.000	391.960
258.70	27.000	471.000
259.10	1.790.000	2.090.000
471.10	320.000	820.000
666.16	160.000	160.000

Recursos a utilizar: Del remanente líquido de tesorería, 3.553.782 pesetas.

El estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 4.416.752 pesetas.
- Capítulo 2.º: 6.491.960 pesetas.
- Capítulo 4.º: 2.349.493 pesetas.
- Capítulo 6.º: 10.160.000 pesetas.
- Capítulo 9.º: 500.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrejón de la Peña, 14 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegib'e).

5627

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación

de créditos número dos, dentro del vigente Presupuesto General de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

5662

### RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

#### EDICTO

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador municipal de' Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que, con el número 2/87, se instruye por esta Recaudación Municipal de mi cargo contra el deudor a la Hacienda Municipal, Herederos de Pilar Cuadros Salas, habiéndose efectuado las notificaciones al domicilio de su Administrador Judicial en Palencia, c/. Don Sancho, número 2, por los conceptos de: Apuntalamiento de' Palacio, tasa ocupación de vía pública, desagüe de canalones, entrada de vehículos, servicio de alcantarillado y fachadas en mal estado, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En Dueñas a 15 de noviembre de 1989. — Autorizada por el señor Tesorero, con el visto bueno del señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, por Decreto de fecha 9 de noviembre de 1988, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en este procedimiento por diligencia de fecha 12 de febrero de 1988, como de la propiedad del deudor Herederos de Pilar Cuadros Salas, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 9 de enero de 1990, a las diecisiete treinta horas, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas (Plaza España), bajo la presidencia del señor Alcalde o autoridad local en quien delegue y obsérvense en su tramitación las prescripciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación las Reglas 87 y 88 de su Instrucción, y lo dispuesto en el número 5 del artículo 2.º del Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio, en lo que

sean de aplicación, los artículos 2.º-h, y 5.º-3-c y 18.4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre de 1987. Notifíquese esta providencia al deudor, a los copropietarios, y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dueñas, en esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. — El Recaudador.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen, con expresión de las cargas que han de quedar subsistentes, si las hubiese, y de tipo de subasta para la primera licitación:

URBANA: Casa sita en el casco de la ciudad de Dueñas, titulada el Palacio. Linda: al Norte, Plaza España; al poniente, con el paseo de la Barbacana; al mediodía con Barbacana y grupo escolar; y al oriente con casas y corral que fueron del Excmo. señor Marqués de San Lorenzo. Consta en extensión la finca 4.936 metros cuadrados, de los cuales pertenecen al descubierto 3.725 metros cuadrados y a la parte edificada 1.211 metros cuadrados. Tiene dos pisos, constando la planta baja de bodega, cuadras, panera, cochera y corrales, entre otras dependencias.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia al tomo 286, folios 219 y 220 finca n.º 1.815.

Se encuentra libre de cargas, a tenor del Registro de la Propiedad.

A efectos de la subasta, se ha valorado el inmueble en veinticinco millones setecientos setenta y cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas (25.774.381 pesetas).

2.º—Que, de quedar desierta la primera licitación o no ofrecerse postura admisible, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de la subasta, fianza, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago, entregando la diferencia entre el depósito y el precio del remate, o el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta fijado para la finca objeto de la enajenación.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes que se produzca la adjudicación de los bienes inmuebles, si se hiciese efectivo el pago de los débitos.

6.º—Que los gastos derivados del otorgamiento de escritura serán de cuenta del adjudicatario, así como de los anuncios de la subasta en los periódicos.

7.º—Que los licitadores habrán de conformarse con la documentación sobre la propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquél en esta Oficina de Recaudación, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, núm. 2, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º—Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles al Ayuntamiento de Dueñas, si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, debiendo el cedente en todo caso manifestar la identidad del cesionario en el momento de completar el pago.

*Adventencia.* — Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Dueñas, 15 de noviembre de 1989.—  
El Recaudador, Luis Miguel Gil.

5633

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. 1/89, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1989, con cargo al superávit del ejercicio de 1988, por medio de transferencias y mayores ingresos, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo

dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

5663

### GUAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María Sierra Marcos, la ejecución de la obra núm. 145/89, titulada "Pavimentación de calles en Guaza de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, en la cantidad de dos millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Guaza de Campos, 15 de noviembre de 1989. — El Alcalde, F. Javier de Castro.

5668

### LEDIGOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una copia se expone en el tablón de anuncios situado en la entrada del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### *Padrones expuestos*

Tasa sobre desagüe de canalones.  
Idem sobre entradas de vehículos.  
Idem sobre rodaje y arrastre.  
Arbitrio no fiscales sobre tenencia de perros.

Ledigos, 18 de noviembre de 1989.—  
El Alcalde, L. Bautista Gonzalo.

5673

### LEDIGOS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero D. Rufino Cuesta Lanchares y del pliego de condiciones económico-administrativas, para la contratación de la obra por concierto directo, núm. 154/89, titulada "Pavimentación de calles en Ledigos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo y en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público por término de quince días, pudiendo formularse durante dicho plazo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ledigos, 18 de noviembre de 1989.—  
El Alcalde, L. Bautista Gonzalo.

5674

### LEDIGOS

#### EDICTO

Aprobado por la Corporación, el padrón de vehículos de tracción mecánica existente en el término municipal a efectos del Impuesto sobre Circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ledigos, 18 de noviembre de 1989.—  
El Alcalde, L. Bautista Gonzalo.

5672

### OSORNILLO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente Presupuesto General de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 3/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Osornillo, 15 de noviembre de 1989.—  
El Alcalde (i'egible).

5660

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación del contraído, prescripciones y fallidos que afecta a la relación de deudores y acreedores en 31-12-1988, incorporadas como resultas al Presupuesto General de 1989, expediente informado favorablemente por la Comisión de Cuentas. Las bajas que se proponen se refieren a los siguientes conceptos:

## BAJAS A LA RELACION DE DEUDORES:

<i>Deudor</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Cuota</i>
<b>Concepto: 021.02. — Impuesto Circulación Vehículos:</b>		
Antolín Vián, Julián ... ..	1988	238
Blanco, Paniagua, Agapita ... ..	1988	2.677
Fernández García, Dionisio ... ..	1988	952
García Hoyos, Daniel ... ..	1988	2.677
Infante Herrero, Mariano ... ..	1988	2.677
León Herrezuelo, Miguel - Angel ...	1988	238
Pajares García, Teótimo ... ..	1988	2.677
Rojo García, Salvador ... ..	1988	2.677
<b>Concepto: 021.03. — Tasa suministro agua.</b>		
Diferencia entre cuotas Padrón meses noviembre - diciembre 1988, conservadas y recaudadas ... ..		
	1988	2.500
<b>Tasa alcantarillado.</b>		
Pajares García, Tomás y Eloy ... ..	1988	475
Fernández Fernández, José Luis ...	1988	279
<b>Tasa entradas.</b>		
Pajares García, Tomás y Eloy ... ..	1988	300
<b>Tasa rodaje.</b>		
Pérez Gutiérrez, Anastasio ... ..	1988	100
<b>Tasa tránsito de ganado.</b>		
Antolín Nieto, Juana ... ..	1988	1.272
<b>Tasa desagües.</b>		
Fernández Fernández, José Luis ...	1988	90
<b>Concepto: 022.22. — Impuesto Circulación Vehículos.</b>		
Antolín Vián, Julián ... ..	1987	231
Blanco Paniagua, Agapita ... ..	1987	2.599
Fernández García, Dionisio ... ..	1987	924
García Hoyos, Daniel ... ..	1987	2.599
Infante Herrero, Mariano ... ..	1987	2.599
León Herrezuelo, Miguel - Angel ...	1987	231
León Pajares, Juan ... ..	1987	924

<i>Deudor</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Cuota</i>
Pajares García, Teótimo ... ..	1987	2.599
Pajares Herrero, Severino ... ..	1987	8.662
Rojo García, Salvador ... ..	1987	2.599
Rojo García, Salvador ... ..	1987	2.599
Antolín Vián, Julián ... ..	1986	220
Fernández Alcolea, Andrés ... ..	1986	220
Fernández García, Dionisio ... ..	1986	880
Infante Herrero, Mariano ... ..	1986	2.475
León Herrezuelo, Miguel - Angel ...	1986	220
Pajares García, Teótimo ... ..	1986	2.475
Soto Polanco, Francisco ... ..	1986	2.475
Antolín Vián, Julián ... ..	1985	200
Escudero Mendoza, Angel ... ..	1985	2.800
Fernández Alcolea, Andrés ... ..	1985	200
García Hoyos, Daniel ... ..	1985	2.250
Fernández García, Dionisio ... ..	1985	800
Infante Herrero, Mariano ... ..	1985	2.250
Infante Hoyos, Angel ... ..	1985	800
Infante Linares, José ... ..	1985	200
Pajares García, Tomás Teótimo ...	1985	2.250
Rojo García, Salvador ... ..	1985	2.250
Santiago Hurtado, Gregorio ... ..	1985	800
Soto Polanco, Francisco - Javier ...	1985	2.250
Antolín Vián, Julián ... ..	1984	200
Fernández Alcolea, Andrés ... ..	1984	200
Fernández García, Dionisio ... ..	1984	800
García Hoyos, Daniel ... ..	1984	2.250
Infante Herrero, Mariano ... ..	1984	2.250
Infante Hoyos, Angel ... ..	1984	800
León Gutiérrez, Fernando ... ..	1984	800
Rojo García, Salvador ... ..	1984	2.250
Antolín Vián, Julián ... ..	1983	200
Fernández Alcolea, Andrés ... ..	1983	200
Fernández García, Dionisio ... ..	1983	800
García Hoyos, Daniel ... ..	1983	2.250
Infante Herrero, Mariano ... ..	1983	2.250
Infante Hoyos, Angel ... ..	1983	800
Infante Linares, José ... ..	1983	200
León Herrezuelo, Miguel - Angel ...	1983	200
Navamuel Ruesga, José-Luis ... ..	1983	2.250
Rojo García, Salvador ... ..	1983	2.250
Antolín Vián, Julián ... ..	1982	200
Fernández Alcolea, Andrés ... ..	1982	200
Fernández Alcolea, Andrés ... ..	1982	2.250
García Hoyos, Daniel ... ..	1982	2.250
Infante Herrero, Mariano ... ..	1982	200
León Herrezuelo, Miguel - Angel ...	1982	200
Navamuel Ruesga, José - Luis ... ..	1982	2.250

<i>Deudor</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Cuota</i>	<i>Deudor</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Cuota</i>
Antolín Vián, Julián ... ..	1981	200	Concepto: 032.02. — Pendiente cobro ejercicios anteriores.	Transferencia	
Fernández Alcolea, Andrés ... ..	1981	200	<i>capital:</i>		
García Hoyos, Daniel ... ..	1981	2.250	Diferencia entre cantidad conservada como subvención Diputación para obras reformado Biblioteca y el importe real de la misma ...	1987	61.115
Infante Herrero, Mariano ... ..	1981	2.250			
León Herrezuelo, Miguel - Angel ...	1981	200	Concepto: 032.04.—Pendiente cobro ejercicios anteriores. Variación pasivos financieros:		
Manzano Carriedo, Jaime ... ..	1981	8.000	Diferencia entre cantidad conservada como importe préstamo a concertar Banco Crédito Local para obras Plan 1986 y reformado Biblioteca y el importe real del mismo ... ..	1986	67.907
Navamuel Ruesga, José - Luis ... ..	1981	2.250			
Antolín Vián, Julián ... ..	1980	200	<i>Total ... ..</i>		338.234
Fernández Alcolea, Andrés ... ..	1980	200	<b>BAJAS A LA RELACION DE ACREEDORES</b>		
Manzano Carriedo, Jaime ... ..	1980	8.000	Concepto: 011. — Operaciones corrientes: Pendiente pago último ejercicio:		
Manzano Carriedo, Jaime ... ..	1980	2.250	A Félix Espiga, suministros varios.	1988	61.890
Navamuel Ruesga, José - Luis ... ..	1980	8.000	A José Farínas, una cuchilla segar.	1988	250
Navamuel Ruesga, José - Luis ... ..	1979	2.250	A Talleres de Jesús, reparaciones ...	1988	6.048
Manzano Carriedo, Jaime ... ..	1979	2.800	A ferretería Lobete, suministros varios ... ..	1988	9.334
Manzano Carriedo, Jaime ... ..	1978	8.000	Concepto: 012. — Operaciones corrientes: Pendiente pago ejercicio anteriores:		
Manzano Carriedo, Jaime ... ..	1978	8.000	Diferencias honorarios dirección obras Plaza Santa Eulalia ... ..	1983	295.082
Concepto: 022.03. — Tasa ocupación vía pública materiales, etc.			Concepto: 022. — Operaciones de capital: Pendiente pago ejercicio anteriores:		
Hurtado Payo, Bárbara ... ..	1987	13.400	A Diputación, aportación al Plan Provincial Obras y Servicios de 1986 (por bajas licitaciones) ... ..	1986	200.000
<i>Tasa alcantarillado.</i>			<i>Total ... ..</i>		572.604
Antolín Calvo, Martín ... ..	1987	1.852	Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.		
García Lobete, Aurora ... ..	1987	1.360	Paredes de Nava, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.		
Herrezuelo Payo, Faustino ... ..	1986	140	5635		
<i>Tasa entradas vehículos.</i>					
Antolín Calvo, Martín ... ..	1987	300			
<i>Tasa rodaje.</i>					
Gutiérrez Pajares, Julián ... ..	1987	100			
Nieto Villagrà, Cipriano ... ..	1987	100			
<i>Arbitrio no fiscal perros.</i>					
Rejón Retuerto, Luis Fernando ...	1987	200			
<i>Tasa alcantarillado.</i>					
García Lobete, Aurora ... ..	1986	1.360			
Herrezuelo Payo, Faustino ... ..	1986	140			
<i>Tasa rodaje.</i>					
Gutiérrez Pajares, Julián ... ..	1986	100			
<i>Arbitrio no fiscal ganado estabulado.</i>					
Infante Hoyos, Emilio ... ..	1986	2.300			
<i>Tasa ocupación vía pública materiales, etc.</i>					
Hoyos Díez, Julián ... ..	1979	38.200			
Gil, José María ... ..	1979	1.000			
Rojo, Lucía ... ..	1986	700			
Saguillo, Jesús ... ..	1979	200			

## REVILLA DE COLLAZOS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Contribuciones especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revilla de Collazos, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Arsenio Aparicio.

5636

## REVILLA DE COLLAZOS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

- Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revilla de Collazos, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Arsenio Aparicio.

5636

## REVILLA DE COLLAZOS

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

- Suministro de agua potable.
- Desagüe de canalones.
- Entrada de vehículos a través de la vía pública.
- Tránsito de ganados.
- Postes y palomillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Revilla de Collazos, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Arsenio Aparicio.

5636

## SOTO DE CERRATO

## E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

*Aumentos*

Partida: 111.1.

Aumento: 213.814 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.098.988 pesetas.

Partida: 121.1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 100.000 pesetas.

Partida: 125.1.

Aumento: 256.586 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 838.978 pesetas.

Partida: 198.1.

Aumento: 672.329 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 1.541.288 pesetas.

Partida: 242.1.

Aumento: 65.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 85.000 pesetas.

Partida: 257.6.

Aumento: 200.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 661.648 pesetas.

Partida: 259.7.

Aumentos: 150.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 663.861 pesetas.

Partida: 322.9.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 177.478 pesetas.

Partida: 611.1.

Aumento: 1.785.975 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 11.373.455 pesetas.

*Recursos a utilizar*

Rel remanente líquido de Tesorería, 3.443.704 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado, por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 3.674.254 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.931.509 pesetas.

Capítulo 3.º: 177.478 pesetas.

Capítulo 4.º: 275.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 11.373.455 pesetas.

Capítulo 9.º: 655.008 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de Cerrato, 15 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5629

## TARIEGO DE CERRATO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Guillermo González Alonso, de la obra núm. FC-72, titulada "Rehabilitación edificio municipal", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de pesetas 2.000.000.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tariego de Cerrato, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, F. González.

5675

## VALLE DE CERRATO

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. dos dentro del vigente Presupuesto General de 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las recla-

maciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Cerrato, 14 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Fidel Rodríguez.  
5626

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 48/89, titulada "Pavimentación de calles en Villameriel", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villameriel, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
5631

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 49/89, titulada "Pavimentación de calles en Villorquite de Herrera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villameriel, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
5631

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1989,

acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 50/89, titulada "Pavimentación de calles en Santa Cruz del Monte", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villameriel, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
5631

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villaprovedo, 23 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
5625

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos que se tramita con el número 2/89, por transferencias, en el Presupuesto General del ejercicio 1989.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuer-

do con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villarramiel, 16 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Manuel G. Lesmes.  
5661

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de consumo de agua potable domiciliar y de recogida de basuras, correspondiente al tercer trimestre de 1989, el mismo queda de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponerse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Villarramiel, 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Manuel G. Lesmes.  
5677

### VILLAUMBRALES

#### Corrección de errores

Advertido error en edicto de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de noviembre de 1989, núm. 135, donde dice sobre expediente de las Ordenanzas Fiscales relativas a las tasas, dice:

"Alcantarillado. Expedición de licencias urbanísticas. Sobre postes y palomillas. Recogida de basuras. Apertura de calicatas. Prestación de servicio de incendios".

Debe decir:

Alcantarillado.

Expedición de licencias urbanísticas.

Recogida de basuras.

Prestación de servicios de incendios.

Villaumbrales, 14 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Angel Tejerina.  
5676

## VILLAUMBRALES

## E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Rodaje y arrastre.
- Desagüe de canalones.
- Suministro de agua.
- Ocupación de vías públicas con mercancías y otros objetos.
- Tránsito de ganados.
- Venta ambulante.
- Sobre postes y palomillas.
- Entrada de carruajes en edificios particulares.
- Apertura de calicatas.
- Tenencia de perros con fines no fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villaumbrales, 2 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Angel Tejerina.

5676

## VILLAVIUDAS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 13 de septiembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito, número 1/89, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de gastos*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 1.299.616 pesetas.  
Aumentos: 315.425 pesetas.  
Total: 1.615.041 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior 3.300.000 pesetas.  
Aumentos: 650.000 pesetas.  
Total: 3.950.000 pesetas.

## 3. Intereses.

Anterior: 281.581 pesetas.  
Aumentos: 36.469 pesetas.  
Total 318.050 pesetas.

## 6. Inversiones reales.

Anterior: 1.500.000 pesetas.  
Aumentos: 200.000 pesetas.  
Total: 1.700.000 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

Anterior: 6.381.257 pesetas.  
Aumentos: 1.201.894 pesetas.  
Total: 7.583.151 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 26 de octubre de 1989.

—El Alcalde, César Ruipérez.

5624

## VILLOLDO

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra titulada "Suministro y colocación de carpintería de ventanas de aluminio y bajantes de aguas pluviales de PVC en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Villoldo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villoldo, 23 de octubre de 1989. — El Alcalde, José Gutiérrez.

5201

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

*Ayuntamientos que se citan*

Lagartos	5667
Villameriel	5665